

338 DE

2 0 SEP 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 51 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que la "Incorporación de recursos de destinación específica: El gobierno Departamental podrá incorporar mediante decreto al presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios y/o contratos".

Que mediante certificación de fecha 13 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Análisis Financiero (E) de la Secretaría Hacienda, indicó que "una vez analizado el comportamiento de los ingresos proyectados para la vigencia 2022 y de acuerdo con el recaudo efectivo al mes de abril, se puede establecer un mayor recaudo por la suma de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000.000), este mayor recaudo corresponde a las medidas de fiscalización adoptadas por la Secretaría de Hacienda, así como la reactivación económica generada en el departamento de Cundinamarca, aspectos que permiten realizar un reaforo de los ingresos (...)"

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, mediante certificación No. SH – DFC – 57 – 2022 de fecha 17 de mayo de 2022 indicó que "(...) que según certificación del 13 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Análisis Financiero (E) de la Secretaría Hacienda, manifiesta que analizado el comportamiento de los ingresos proyectados para la vigencia 2022, se puede determinar un mayor recaudo hasta el mes de abril, correspondiente a las medidas de fiscalización adoptadas por la Secretaría de Hacienda y la reactivación económica generada en el departamento de Cundinamarca, por lo cual establece un reaforo por la suma de \$70.000.000.000.

De la incorporación de los recursos se deben considerar las destinaciones específicas para cada renta a reaforar por valor de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$24.903.420.000), (...)".

Que mediante certificación de fecha 28 de junio de 2022, la Jefe de la Oficina de Análisis Financiero de la Secretaría Hacienda, indicó que "una vez analizado el comportamiento de los ingresos proyectados para la vigencia 2022 y de acuerdo con el recaudo efectivo al mes de mayo y las estimaciones al cierre de la vigencia, se puede determinar un mayor recaudo por la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$211.000.000.000), este mayor recaudo corresponde a las medidas de fiscalización doptadas por la Secretaría de Hacienda, así como la reactivación económica generada en













338 DE

20 SEP 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

el departamento de Cundinamarca, aspectos que permiten realizar un reaforo de los ingresos (...). Para la incorporación de los recursos se deben considerar las destinaciones específicas para cada renta a reaforar por valor de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$99.625.725.000), (...)".

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección Contaduría del departamento de Cundinamarca, mediante certificación No. SH – DFC – 69 – 2022 de fecha 28 de junio de 2022 indicó que "(...) que según certificación del 28 de junio de 2022, la Jefe de la Oficina de Análisis Financiero de la Secretaría Hacienda, manifiesta que analizado el comportamiento de los ingresos proyectados para la vigencia 2022, se puede determinar un mayor recaudo de la vigencia 2022, correspondiente a las medidas de fiscalización adoptadas por la Secretaría de Hacienda y la reactivación económica generada en el departamento de Cundinamarca, por lo cual establece un reaforo por la suma de \$211.000.000.000 (...)".

Que según las certificaciones expedidas por el Director Financiero de Contaduría, la suma que se adicionará a la Secretaría de Gobierno, corresponde a CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$42.280.000), del fondo 3.-5000 "Bomberos" de conformidad con lo establecido en el artículo 377 de la Ordenanza 039 del 14 de diciembre de 2020, del Estatuto de Rentas del Departamento, así:

CERTIFICADO	VALOR
SH - DFC - 57 - 2022	19.630.000
SH - DFC - 69 - 2022	22.650.000
TOTAL	42.280.000

Que el Secretario de Gobierno mediante oficio radicado vía mercurio No. 2022338958 del 01 de septiembre de 2022, solicitó al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adición presupuestal por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$42.280.000), recursos que serán destinados a la "meta - 390 "Dotar el 100% de los cuerpos de bomberos en el departamento" del producto 013 "Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos" con el fin de adquirir equipos de rescate acuático, equipo de extracción y equipos de comunicación, con destino a los cuerpos de bomberos oficiales y voluntarios del Departamento de Cundinamarca".

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió el concepto favorable No. 0294 del 09 de agosto de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.









Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 --Teléfono: 749 1276/67/85/48



338 DE

2 0 SEP 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	DESCRIPCIÓN								
28-07-2022		Fortalecimiento con recursos administrativos, técnicos y físicos a los cuerpos de bomberos oficiales y voluntarios del departamento de Cundinamarca.								

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente; por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, en sesión realizada el día 07 de septiembre de 2022, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$42.280.000), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 07 de septiembre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$42.280.000), con base en las certificaciones No. SH - DFC - 57 - 2022 y SH - DFC - 69 - 2022, expedidas por el Director Financiero de Contaduría del departamento de Cundinamarca, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106 SECRETEARÍA D HACIENDA

Código	Nombre Cuenta	Fondo	Área Funcional	Programa de financiación	Valor	
1	Ingresos				42.280.000	
1.1	Ingresos Corrientes				42.280.000	
1.1.01	Ingresos tributarios				42.280.000	
1.1.01.02	Impuestos indirectos				42.280.000	
1.1.01.02.100	Impuesto de Registro				42.280.000	
1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	3-5000	9/999/CC	999999	9.815.000	
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	3-5000	9/999/CC	999999	32.465.000	
TOTAL INGRESO	S				42.280.000	



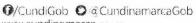


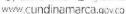


Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9 Código Postal: 111321 -Teléfono: 749 1276/67/85/48









DECRETO No. 338 DE

2 0 SEP 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Gobierno, por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$42.280.000), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1105 SECRETARÍA DE GOBIERNO

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					42,280,000
			45					SECTOR - GOBIERNO TERRITORIAL					42.280.000
0			03					PROGRAMA - GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS					42,280,000
						390	Producto	META PRODUCTO - Dotar el 100% de los cuerpos de bomberos en el departamento.	100	%	0	90	42.280.000
			2020004250459					PROYECTO Fortalecimiento con recursos administrativos, técnicos y físicos a los cuerpos de bomberos oficiales y voluntarios del Departamento de Cundinamarca					42.280,000
2.3 2 01 01	Activos fijos	5/390/CC	20200042504594503013	3-5000	013			PRODUCTO - Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos					42.280.000
TOTAL AD	ICIÓN SECR	ETARÍA DI	E GOBIERNO	l									42.280.

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Gobierno presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de Apdificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.











338 DE

20 SEP 2022

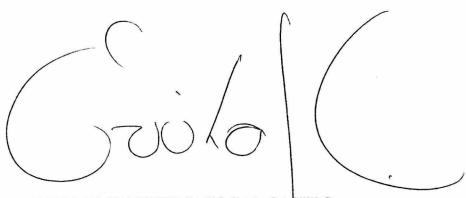
POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 5º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 20 SEP ZUZZ

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO

Secretaria de Hacienda











Calle 26 #51-53 Bogotá D C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 — Teléfono, 749 1276/67/85/48

O/CundiGob **O** a CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co



338 DE

20 SEP 202

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Comos Andris Dook

Secretario de Planeación

JOSE LEONARDO ROJAS DÍAZ

Secretario de Gobierno

Proyectó: Fabian A. Lozano R.

Contratista

Jair Steven Turriago Moreno Tt

Contratista

Verificó: Nury Prieto

Profesional Universitario

Verificó: Julio Cesar Traslaviña Contratista

Fernando Parra M

Contratista

Miguel Andrés S Aprobó:

Director Financiero de Presupuesto

Aprobó:

German Rodríguez Gil Director Técnico - Secretatía de Planeación
Diana Carolina l'orres Castellanos

Dirección de Seguimiento y Evaluación Luz Esperanza Guzmán Bautista

Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Planeación

Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández

Secretario Jurídico







